

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN No. ACL 051 de 2023

(19 ABR 2023)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 21 de 2008, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que la señora **ANGELA ADRIANA MOYANO RODRIGUEZ** con C.C. **39.804.952** de **Cajicá**, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202302674 el 29 de marzo de 2023, **Aclaración de la RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número 25126-0-18-0443, respecto del predio ubicado en la **CARRERA 11 No. 10-85 Int 1**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 176-70862 y código catastral 01-00-0150-0019-000.

Que, mediante la respectiva solicitud, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019**, en los siguientes términos: (i) En lo relativo a la dirección del predio, que no corresponde a lo registrado en el impuesto predial, (ii) En lo relativo al **ARTICULO SEGUNDO** del **RESUELVE**, 1. Características básicas del proyecto, **CUADRO DE AREAS – VIVIENDA UNIFAMILIAR**, aclarar que el **AREA DEL SEGUNDO PISO** de **33.50 M2**, no corresponde a lo aprobado en la planimetría del proyecto.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el expediente **25126-0-18-0443**, correspondiente respectivamente a la **RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"**, observando (i) que la Resolución 0314 de 2019 se expidió con nomenclatura predial **CARRERA 11 No. 10-85 Int 1**; la cual no corresponde a lo registrado en el impuesto predial (**CALLE 11 No. 11B-18**); (ii) que en la digitación del **RESUELVE**, Artículo Segundo, Numeral 4, características básicas del proyecto, **CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR**, fila **AREA A CONSTRUIR SEGUNDO PISO** registra un total de **33.50 M2** y en el cuadro de áreas de los planos arquitectónicos, en la fila de **SEGUNDO PISO** registra un área total de **35.50 M2**; evidenciando un error de transcripción en el acto administrativo de aprobación.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019**, con fundamento en el artículo 45 de la ley 1437 de 2011 en el cual se establece:



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqr@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1º. ACLARAR la RESOLUCIÓN N° ON 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019 "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", en la siguiente forma:

En el **CONSIDERANDO**, en la identificación del predio, quedará así:

CONSIDERANDO

"(...) radicó ante este despacho la solicitud DE LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR", Bajo el número 25126-18-0443 respecto del predio ubicado en la CALLE 11 No. 11B-18 (...)"

En el **ARTICULO SEGUNDO** del **RESUELVE**, NUMERAL 4, CUADRO DE AREAS; quedará así:

CUADRO DE AREAS VIVIENDA UNIFAMILIAR	
AREA TOTAL DEL LOTE	48.23 M2
AREA A CONSTRUIR 1 PISO	33.00 M2
AREA A CONSTRUIR 2 PISO	35.50 M2
AREA A CONSTRUIR 3 PISO	28.00 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	96.50 M2
AREA LIBRE	15.33 M2
INDICE DE OCUPACION	68.00 %
INDICE DE CONSTRUCCION	200.00

ARTICULO 2º. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° ON 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página
web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN N° 314 DEL 23 DE MAYO DE 2019, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO 3º. Notificar personalmente el contenido del presente acto administrativo conforme a la Ley 1437 de 2011 a la señora **ANGELA ADRIANA MOYANO RODRIGUEZ** con C.C. **39.804.952** de **Cajicá**, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTICULO 4º. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplia los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

19 ABR 2023

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Julian Mejía Morales		Contratista Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	César Leonardo Garzón Castiblanco		Contratista Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Julieth Andrea Muñoz López		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 051 - 2023 ACL / EXPEDIENTE 18-0443 / Sysman 202302674

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

19 de abril de 2023, 14:26

Para: adrianilla_06@hotmail.com, "adrianitam.r.0206@gmail.com" <adrianitam.r.0206@gmail.com>

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Julian Mejia Morales

<Julian.Mejia.cto@cajica.gov.co>, Cesar Leonardo Garzón Castiblanco <apoyojuridico-territorial@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ACL No. 051 - 2023 DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2023**, Por la cual se **Aclara la Resolución N° 314 del 23 de Mayo de 2019** "Por la cual se Otorga Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva para Vivienda Unifamiliar" proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-18-0443**, según solicitud **Sysman 2022302674**, la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

** Por favor acercarse a Ventanilla Secretaria de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la Resolución Aclaración correspondiente debidamente notificada, en horario de Atención al Público: Lunes a Jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y Viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.*

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:

<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección de Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 # 4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837353

 **RESOL N° 051 - 2023 ACL - EXP 18-0443.pdf**
1291K

